



Ante el requerimiento de medicación para patologías crónicas prevalentes se deberá presentar en la Obra Social en forma trimestral para su provisión:

- [illegible]

**DATOS DEL MÉDICO TRATANTE:**

Apellido y Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Mail: \_\_\_\_\_ Horario de Consulta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Médico Tratante

\_\_\_\_\_  
Sello

1. El beneficiario deberá concurrir al médico tratante con la presente Planilla de Solicitud de Medicación para Patologías Crónicas (Res 310/04) 100% y las recetas pertinentes a cada mes sucesivo hasta 3 meses (una receta por cada mes). Todo será auditado y autorizado por la Auditoría Médica de la Obra Social. Tanto la planilla como los recetarios se podrán bajar de la página web de la Obra Social

2. El beneficiario deberá concurrir conjuntamente con la receta mensual a la farmacia elegida de la Red donde se le procederá a la entrega de la medicación

3. Al mes siguiente solo asistirá a la farmacia para la provisión de la medicación con otra receta original. De igual modo deberá actuar para el tercer mes de retiro.

Antes de cumplir el período de 3 meses, o cuando cambie de medicación o de dosis diaria, se deberá presentar todo lo antes detallado nuevamente ante la Obra Social.

**Aclaraciones:**

- La prescripción médica debe contener nombre genérico (según Ley N° 25649) y estar firmada por médico tratante
- La planilla es trimestral, o cuando haya cambio de dosis o medicación
- Por cada Planilla de Solicitud de Medicación para Patologías Crónicas (Res 310/04) 100% son necesarias 3 recetas, para 3 meses diferentes (Ej: enero, febrero, marzo)
- Estas 3 recetas auditadas son entregadas al afiliado para retirar la medicación en la farmacia